



CMD CERVANTES  
SESIÓN ORDINARIA  
Acta N° 14

Acta número catorce de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el nueve de abril del dos mil veinticinco, a las diecisiete horas, con cuarenta y cinco minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Eduardo Sanabria Robles	Propietario
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario
Juan Carlos Vega Zúñiga	Suplente
José Adrian Molina Vega	Suplente
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Jose Lazo Segovia	Viceintendente
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Sherry Karina Castillo Caballero	Suplente
----------------------------------	----------

FUNCIONARIOS AUSENTES

Mariana Calvo Brenes	Intendente Municipal
----------------------	----------------------

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA ESTER TORRES GONZÁLEZ, PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CERVANTES.

ARTÍCULO II: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 13-2025.

ARTÍCULO III: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO IV: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO V: INFORME DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO VI: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO VII: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO I: JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA ESTER TORRES GONZÁLEZ, PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CERVANTES.

Ingresa la señora Ester Torres González, se le da la bienvenida por parte del señor presidente del Concejo y se procede con la juramentación.

Renato Ulloa Aguilar lee textualmente “¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Ester Torres González comenta sí, juro.

Renato Ulloa Aguilar lee textualmente “si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden.”

Renato Ulloa Aguilar comenta queda debidamente juramentada para formar parte de la Junta Administrativa del Liceo de Cervantes.



49 Se retira la señora Ester Torres González.

50 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este a favor de comunicarle al colegio  
51 que ya fue juramentada la señora, que levante la mano y en firme.

52 **ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
53 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**  
54 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina**  
55 **Casasola y Cristhian Brenes Salas este Concejo le informa al Liceo de**  
56 **Cervantes que la señora Ester Torres González fue juramentada en sesión**  
57 **ordinaria 14-2025 del 09 de abril de 2025, para que forme parte de la Junta**  
58 **Administrativa del Liceo de Cervantes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
59 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

60 ARTÍCULO II: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

61 1-Sesión ordinaria 13-2025.

62 Renato Ulloa Aguilar comenta si alguien tiene alguna observación al acta 13-  
63 2025.

64 Quien esté de acuerdo con el acta anterior que levanten la mano y en firme.

65 **ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
66 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**  
67 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina**  
68 **Casasola y Cristhian Brenes Salas este Concejo aprueba el acta de la sesión**  
69 **ordinaria 13-2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN**  
70 **FIRME. COMUNIQUESE.**

71 Edwin Egidio Molina Casasola comenta la comisión de cultura no se ha  
72 podido reunir, y como estamos en refrendo del acta en la parte de dictámenes de  
73 comisión, con el Comité de Deportes de los diferentes oficios con los compañeros  
74 hemos estado analizando y lo que más nos conviene es lo de la feria del Chile y la  
75 tortilla, entonces para dispense de trámite de comisión responderle al Comité de  
76 Deportes que la limpieza de la cancha multiuso estará a cargo de Las Dulcineas y  
77 la comisión de Asuntos Culturales, todo lo que es área deportiva, cancha multiusos,  
78 la feria, y los baños. Los baños que se solicitaron fueron los de la iglesia, los del  
79 gimnasio no se van a utilizar. Respaldados por la comisión permanente, mi persona  
80 y Daniel Hidalgo nos vamos a hacer cargo el día viernes en la tarde y el sábado de  
81 colocar redes, banderolas y marcar la cancha.

82 Renato Ulloa Aguilar comenta quien esté de acuerdo en hacerle llegar esta  
83 información al Comité de Deportes que levante la mano y en firme.

84 **ACUERDO N°03: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
85 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**  
86 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina**  
87 **Casasola y Cristhian Brenes Salas este Concejo le informa al Comité de**  
88 **Deportes y Recreación de Cervantes que en respuesta al oficio CDRC-015-04-**  
89 **2025 punto 4 y 5: se les informa que el grupo Las Dulcineas junto con la**  
90 **comisión de Cultura se harán cargo de la limpieza del campo deportivo, baños,**  
91 **cancha multiusos. Los baños del gimnasio municipal no se utilizarán. Punto**  
92 **6: La comisión de cultura especialmente el señor Edwin Molina, junto con el**  
93 **señor Daniel Hidalgo se harán cargo del inmueble, limpieza y colocación de**  
94 **los insumos necesarios para los partidos. Agradecemos mucho su**  
95 **colaboración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN**  
96 **FIRME. COMUNIQUESE**



97 ARTÍCULO III: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

98 1- Expediente. 19-007385-1027-CA Demanda Ordinaria

99 Actor. Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM)

100 Demandados. Municipalidades y Concejos Municipales de Costa Rica

101 Tribunal Procesal Contencioso Administrativo

102 Segundo Circuito Judicial de San José

103 ACUERDO DE TRANSACCIÓN Y FINIQUITO DEFINITIVO

104 Quien suscribe, Carlos José Castro Mora, mayor, divorciado, compositor musical,

105 vecino de Urbanización Bello Monte, San Ramón de Tres Ríos La Unión de Cartago,

106 cédula de identidad número 105950896, en mi condición de Vicepresidente de la

107 Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica, y Marvin Gustavo

108 Castillo Morales, mayor de edad, casado, vecino de Cervantes, con cédula de

109 identidad 3-03770-830, vecino de Pacayas de Alvarado, en mi condición de

110 Intendente Municipal y como representante legal de este Concejo Municipal de

111 Distrito, hemos convenido en suscribir este contrato de transacción, el cual se regirá,

112 en lo general, por lo dispuesto en los artículos 1367 y siguientes del Código Civil, y

113 por las siguientes cláusulas:

114 RELACIÓN PUNTUAL DE LAS PRETENSIONES Y DE LOS ACUERDOS

115 i. La Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (por sus  
116 siglas ACAM) interpuso una demanda ordinaria ante el Tribunal Contencioso  
117 Administrativo contra las Municipalidades y Concejos Municipales de Costa Rica.

118 ii. Debido a esa demanda ordinaria, las partes iniciaron un proceso de  
119 negociación, de manera que la Municipalidad, actuando bajo la representación del  
120 alcalde, respaldado por acuerdo del Concejo Municipal y ACAM, han llegado a los  
121 siguientes acuerdos:

122 iii. La Municipalidad reconoce que la Asociación de Compositores y Autores  
123 Musicales de Costa Rica (ACAM) es el ente encargado de autorizar el uso de los  
124 repertorios de los compositores y autores musicales, los cuales protege mediante la  
125 emisión de licencias de comunicación pública, así como el ente legitimado en Costa  
126 Rica para recaudar los derechos patrimoniales de todos sus compositores y los  
127 autores musicales asociados y representados.

128 iv. La Municipalidad previo a emitir una Licencia Comercial - en su respectiva  
129 jurisdicción municipal - exigirá previamente a sus patentados la debida presentación  
130 del comprobante de emisión de la licencia de comunicación pública o su  
131 exoneración emitida por la Asociación de Compositores y Autores Musicales de  
132 Costa Rica, como parte de los requisitos establecidos en la Ley No.6683 acordes  
133 con las normas del Código Municipal.

134 v. La Municipalidad se compromete a incluir dentro de su reglamento municipal  
135 el requisito de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica,  
136 en cuanto a la autorización de uso de repertorio musical para otorgamiento de  
137 licencias comerciales y de espectáculo público, previo a la emisión de las Licencias.

138 vi. ACAM manifiesta no posee reclamos adicionales a los pactados en esta  
139 transacción.

140 Para estos efectos ambas partes han decidido suscribirán un documento dirigido al  
141 expediente número 19-007385-1027-CA, Tribunal Procesal Contencioso  
142 Administrativo, donde ambas partes en forma conjunta solicitarán el archivo de este  
143 caso por la satisfacción extraprocesal.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

144 I. RENUNCIAS Y FINIQUITO DEFINITIVO: En virtud de esta transacción,  
145 ambas partes se otorgan mutuamente completo, eficaz e irrevocable finiquito,  
146 reconociendo que no tienen reclamación de ninguna especie anterior o posterior  
147 que hacerse, sea en sede administrativa o judicial, se dan por satisfechas con el  
148 acuerdo que en este acto se suscribe. Las partes renuncian igualmente a la  
149 continuación de cualquier acción judicial pendiente o en trámite entre sí, y que hayan  
150 sido indicadas en el presente documento, salvo que se presente un incumplimiento  
151 de lo pactado en el acuerdo.

152 II. MANIFESTACIONES FINALES: Las partes manifiestan que comparecen a  
153 este acto de manera libre y espontánea, debidamente informadas sobre la  
154 trascendencia y alcances de los acuerdos celebrados y plenamente dispuestas al  
155 fiel cumplimiento de lo pactado. Asimismo, entienden que este acuerdo tiene  
156 eficacia y autoridad de cosa juzgada, lo cual implica que no podrá discutirse  
157 nuevamente en ninguna sede los aspectos relacionados con los citados extremos.  
158 En fe lo anterior, ambas partes se muestran conformes y firman en dos tantos de  
159 igual valor en San José, a las quince horas del día veinte de enero del año dos mil  
160 veintiuno.

161 Procédase de conformidad.

162 Carlos José Castro Mora

163 Asociación de Compositores y Autores Musicales

164 Walter Brenes Soto

165 Abogado – ACAM

Alcalde

Municipalidad

Abogado

Municipalidad

166 **Se traslada a comisión de Asuntos Jurídicos.**

167 **2- Cervantes, 23 de marzo de 2025. Oficio N° 028-2025**

168 Departamento: Servicios Municipales

169 Correo Electrónico: mearaya@cmdcervantes.go.cr

170 Teléfono: 2534-8310 ext 3

171 Licda. Mariana Calvo Brenes

172 Intendente

173 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

174 Reciba mi más cordial saludo.

175 En atención a su solicitud sobre el caso de la señora Mayra Serrano Mata, me  
176 permito informarle lo siguiente:

177 1. En fecha 03 de octubre de 2024 a la 1: 48 pm, según sello de recibido, se recibió  
178 solicitud de disponibilidad de agua para uso domiciliario en el terreno suscrito bajo el  
179 número de plano catastro: C-1857473-2015, número de finca: 253228-000,  
180 propietaria registral Mayra Serrano Mata, cédula de identidad: 3-0396-0470.

181 2. En fecha 11 de octubre de 2024, se emitió oficio SMC-B081-10-2024 en atención  
182 a la solicitud descrita en el punto anterior. Enviado al correo electrónico  
183 may01081@hotmail.com - medio indicado en la solicitud - el día 11 de octubre de  
184 2024 a las 11: 16 am

185 3. A la fecha este Departamento no cuenta con ningún trámite pendiente de la  
186 señora Serrano Mata.

187 Se despide, Lcda. Meilyn Araya Orozco. Departamento Servicios Municipales. CMD  
188 Cervantes.

189 **3- Cervantes, 28 de marzo de 2025**

190 CMDC-UTGV-002-03-2025

191 Departamento: Ingeniería - UTGV



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

192 Correo Electrónico: ingenieria@cmdcervantes.go.cr  
193 Teléfono: 2534-8310 ext 5  
194 Lcda. Mariana Calvo Brenes  
195 Intendencia Municipal  
196 Concejo Municipal de Cervantes  
197 Asunto: Permiso de construcción Mayra Serrano Mata  
198 Estimada señora:

199 Debido a la nota emitida por la señora Mayra Serrano Mata, en la cual alega  
200 no haber recibido respuesta por parte de este Concejo Municipal me dispongo a  
201 exponer los siguientes puntos:

202 1. La señora Serrano Mata se apersonó a mi oficina la primera semana del  
203 mes de octubre con el fin de realizar la consulta sobre cómo obtener el permiso de  
204 construcción de una casa construida en la finca No.253228 sin los permisos  
205 correspondientes. Se le realizó una serie de preguntas con el fin de conocer más  
206 sobre la obra construida, posteriormente se le explicó que el método para obtener  
207 la licencia municipal de permiso de construcción es por medio de la presentación  
208 del formulario de permiso de construcción y los planos elaborados por un Ingeniero  
209 o Arquitecto debidamente tramitados ante el Colegio Federado de Ingenieros y  
210 Arquitectos, esto debido a que la construcción descrita por la señora no corresponde  
211 a una obra menor, ya que es una obra de vivienda unifamiliar iniciada desde cero.  
212 Se le explicó los pasos a seguir y se le brindó el formulario que debía de llenar el  
213 ingeniero a cargo de la ejecución. También se le indicó que al haber construido sin  
214 el permiso correspondiente debía de pagar la multa municipal.

215 2. La señora Serrano Mata inconforme con el procedimiento municipal  
216 descrito para la obtención de la licencia de permiso de construcción solicita al  
217 Concejo Municipal que se le exonere de la confección del plano de construcción. A  
218 razón de esta solicitud, el Concejo me solicitó reevaluar el caso y emitir mi criterio  
219 profesional, para esto realicé dos visitas de campo los días 08/11/2024 y 14/11/2024  
220 en el cual intenté comunicarme con la dueña de la propiedad, aunque  
221 lastimosamente no tuve respuesta positiva. Emití los informes CMD-ING-001-11-  
222 2024 y CMD-ING-002-2024 en los cuales se expone el porque la obra no puede ser  
223 considerada como una obra menor desde el marco legal y constructivo.

224 3. El Concejo Municipal teniendo los informes llega a la conclusión de que la  
225 administración es la responsable de dictaminar el debido proceso. Por lo tanto, le  
226 emitieron una respuesta en la cual se indica que el caso pasa a ser competencia  
227 únicamente de esta administración.

228 4. Al día de emitido este informe, conociendo la señora Mayra Serrano el  
229 debido procedimiento para realizar la solicitud del permiso de construcción desde el  
230 mes de octubre no ha aportado la documentación solicitada para la obtención de  
231 dicho permiso.

232 Sin más por el momento, se despide: Ing. Daniela Serrano Mata  
233 Ingeniería

234 Renato Ulloa Aguilar comenta podemos enviarle estos oficios a Mayra, tal  
235 vez llamarla y que venga a retirarlo, quien este a favor que levante la mano y en  
236 firme.

237 José David Lazo Segovia comenta antes de que llegara a Concejo ya se le  
238 había dado una respuesta, entonces no aplica el silencio positivo.



239 **ACUERDO N°04: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
240 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**  
241 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina**  
242 **Casasola y Cristhian Brenes Salas este Concejo le envía a la señora Mayra**  
243 **Serrano Mata los oficio N°28-2025 emitido por el Departamento de Servicios**  
244 **Municipales y el oficio CMDC-UTGV-002-03-2025 emitido por el Departamento**  
245 **de Ingeniería de la Unidad Técnica de Gestión Vial, esto en respuesta a la carta**  
246 **enviada el pasado 26 de marzo de 2025. Se adjuntan oficios. ACUERDO**  
247 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

248 4- 02 de Abril de 2025. DSM-893-2025

249 Licenciado Luis Diego Miranda Méndez, Alcalde de San José. Doctora Mary  
250 Denisse Munive Angermüller, Ministra de Salud. Señores Municipalidades del país  
251 Estimados señores:

252 Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo  
253 4, Artículo IV de la Sesión ordinaria No. 048, celebrada por la Corporación Municipal  
254 del Cantón Central de San José, el 01 de Abril del año Dos mil veinticinco, que a la  
255 letra dice:

256 Por Diez votos para el fondo y aprobación definitiva se aprueba el Dictamen  
257 090-CAJ-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. El Regidor Gómez González  
258 no vota por encontrarse fuera del recinto. Se acuerda:

259 “Apruébese y tómese acuerdo en referencia a Dictamen 090-CAJ-2025 de la  
260 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS suscrito por los miembros: GÓMEZ  
261 GONZÁLEZ, GONZÁLEZ OVARES, CONTRERAS MORA, ZÚÑIGA PÉREZ, que  
262 dice:

263 ASUNTO: Oficio 147.33-2024-2028 recibido el 15 de enero 2025, suscrito por  
264 Síndica Natalia Salas Segreda y Síndico Ignacio Cubero Hernández, quienes  
265 solicitan apoyo para el rechazo de la Propuesta del Gobierno sobre Modificación del  
266 Decreto N. 38924-S “Reglamento para Calidad de Agua Potable.” RESULTANDO

267 PRIMERO: Que mediante oficio DAJ-504-11-2025 fechado 6 de marzo de  
268 2025, suscrito por la Lcda. Xinia Marín Barrantes de la Dirección Asuntos Jurídicos,  
269 dirigido a esta Comisión del Concejo Municipal, comunican que es competencia del  
270 Honorable Concejo Municipal de San José, deliberar si por parte de esta  
271 Municipalidad, brindarán apoyo y solidaridad, al acuerdo dictado 3, capítulo 6 del  
272 Acta de la Sesión Ordinaria No. 013-2024 del 30 de julio 2024, por lo que no rinden  
273 ningún criterio legal sobre los temas solicitados.

#### 274 CONSIDERANDOS

275 PRIMERO: Que el Artículo 27 de la Ley N° 7794 y los artículos 22 y 23 del  
276 Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del  
277 Cantón Central de San José facultan a los integrantes de Concejo a presentar  
278 mociones con el fin de ser consideradas por dicho Concejo y que tal y como lo  
279 establece la Constitución Política en su Artículo 169, la administración de los  
280 intereses y servicios locales de cada Cantón estarán a cargo del Gobierno  
281 Municipal.

282 SEGUNDO: Que, la Constitución Política de la República Costa Rica, Artículo  
283 50, establece:

284 “(..)Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente  
285 equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese  
286 derecho y para reclamar la reparación del daño causado. (...) Toda persona tiene



287 el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien  
288 esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger  
289 tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación  
290 se regirá por lo que establezca la Ley que se creará para estos efectos y tendrá  
291 prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las  
292 poblaciones.”

293 TERCERO: Que, la Ley Orgánica del Ambiente de Costa Rica, Ley N.º 7554,  
294 tiene como objetivo lograr un ambiente sano y equilibrado, así como proteger el  
295 derecho de las personas a vivir en un ambiente seguro. La Ley de Salud, Ley N.º  
296 5395, artículos 263 y 273, se prohíbe cualquier actividad que deteriore la calidad del  
297 aire, agua o suelo, o que ponga en riesgo la salud humana, animal o vegetal.  
298 Además, también prohíbe de manera explícita la contaminación de los suministros  
299 de agua y cualquier daño a los sistemas de distribución de agua potable en cuerpos  
300 normativos como la Ley Orgánica del Ambiente (N.º 7554, artículos 2, 4, 6 y 15), la  
301 Ley de Biodiversidad (N.º 7788, artículos 1, 10 y 11) y la Ley de Promoción del  
302 Desarrollo Científico y Tecnológico (N.º 7169, capítulos 1 y 2), se enfatiza la  
303 obligación del Estado de aplicar los principios preventivo y precautorio. Esto con el  
304 fin de proteger el ambiente, impulsar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y  
305 promover una producción y economía social y ambientalmente sostenibles.

306 CUARTO: Que el pasado 12 de diciembre de 2024, el Ministerio de Salud  
307 publicó en su sitio web la modificación del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, del 2 de  
308 enero de 2015, para consulta pública. Este decreto modifica el Reglamento para la  
309 calidad del agua potable, introduciendo cambios significativos. Entre ellos se  
310 establece un nuevo valor de alerta para

311 plaguicidas en el agua potable, fijado en 0,1 µg/L para plaguicidas  
312 individuales y 0,5 µg/L para el total de plaguicidas. La propuesta dispone que, si se  
313 detecta una concentración de plaguicidas superior a estos límites, el Ministerio de  
314 Salud debe llevar a cabo un análisis de riesgo específico para determinar el Valor  
315 Máximo Admisible Ajustado por Riesgo (VMAAR) del plaguicida identificado.  
316 Además, la modificación incluye la incorporación de valores máximos admisibles  
317 para los metabolitos del plaguicida clorotalonil en el agua potable.

318 QUINTO: Que la propuesta del gobierno de Rodrigo Chaves Robles y su  
319 Vicepresidente Munive Angermüller busca establecer nuevos Valores Máximos  
320 Admisibles Ajustados por Riesgo, los cuales superan ampliamente los límites  
321 establecidos en la normativa nacional. Esto incluye niveles alarmantes del  
322 plaguicida clorotalonil, prohibido desde 2023 por su clasificación como cancerígeno  
323 y detectado en numerosas fuentes de agua en el país. En consecuencia, la reforma  
324 podría exponer a la población al consumo de agua con mayores concentraciones  
325 de residuos de plaguicidas, lo que representa un potencial riesgo para la salud  
326 pública.

327 SEXTO: Que el Reglamento vigente se basa en la estricta regulación de la  
328 Unión Europea, por lo que es fundamental mantener el Valor Máximo Admisible  
329 (VMA), en lugar de sustituirlo por un valor de alerta. Esto cobra especial importancia  
330 debido a la falta de monitoreo continuo tanto en las fuentes de agua como en los  
331 operadores de abastecimiento en el país, lo que incrementa el riesgo para la salud  
332 pública. En este sentido, el límite de 0,10 µg/L para plaguicidas y/o metabolitos y  
333 0,50 µg/L para el total de plaguicidas y/o metabolitos debería mantenerse como el  
334 máximo admisible, en concordancia con los estándares de la Unión Europea.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

335 SÉTIMO: Que, la propuesta de Reglamento presenta una deficiencia técnica  
336 al no establecer los mecanismos con los cuales estas metodologías serán definidas.  
337 Esto es especialmente crítico cuando se detectan múltiples residuos químicos en  
338 una muestra de agua que superan 0,50 µg/L, ya que se requiere una metodología  
339 especial que considere efectos acumulativos y sinérgicos. Las deficiencias  
340 señaladas, además, dificultan la

341 aplicación del procedimiento propuesto, debido a la falta de personal técnico  
342 adecuado y metodologías necesarias. Asimismo, es necesario definir un protocolo  
343 de análisis de riesgo

344 para evitar sesgos y metodologías inconsistentes, y ampliar el alcance a otros  
345 parámetros de calidad, considerando los efectos sinérgicos de la mezcla de  
346 plaguicidas en el agua.

347 OCTAVO: Que, la presencia de plaguicidas en el agua de consumo  
348 representa un riesgo potencial para la salud pública, por lo cual resulta fundamental  
349 aplicar el principio precautorio en cualquier modificación de las regulaciones  
350 relacionadas con su detección en el agua potable. Este principio establece que,  
351 cuando existe riesgo de un daño grave e irreversible, deben adoptarse medidas  
352 preventivas para proteger la salud de la población. Sin embargo, la modificación  
353 propuesta en este reglamento no respeta dicho principio; ya que aumenta  
354 significativamente el potencial de que las concentraciones de plaguicidas en el agua  
355 aumenten, consecuentemente, se conviertan en un riesgo para la salud pública. Es  
356 más costoso reparar el daño que prevenirlo.

357 POR TANTO:

358 De conformidad con lo expuesto y lo determinado en los artículos 11 y 169  
359 de la Carta Magna este Concejo Municipal acuerda:

360 PRIMERO. Reconocer la importancia de contar con regulaciones normativas  
361 rigurosas y actualizadas para garantizar la calidad y seguridad del agua potable,  
362 protegiendo así la salud pública. Estas normativas deben basarse en evidencia  
363 científica, aplicar el principio precautorio y asegurar un monitoreo constante,  
364 permitiendo la detección y mitigación de riesgos para la población.

365 SEGUNDO. Instar a las autoridades competentes del Ministerio de Salud, en  
366 relación con la reforma al Decreto Ejecutivo N° 38924-S Reglamento para la Calidad  
367 del Agua Potable del 12 de enero de 2015, a reconsiderar su decisión y archivar  
368 dicha propuesta reglamentaria, en aplicación del principio precautorio y en procura  
369 del interés general de la población de este Cantón.

370 TERCERO. Expresar solidaridad con las comunidades que actualmente  
371 enfrentan la exposición a plaguicidas en su agua de consumo, reconociendo los  
372 riesgos que esto representa para su salud y bienestar, así como, la necesidad  
373 urgente de tomar medidas para proteger su derecho a un acceso seguro y libre de  
374 contaminantes.

375 CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a todas las municipalidades del  
376 país y a la Ministra de Salud Pública Doctora Mary Denisse Munive Angermüller,  
377 contacto 4003-5100 y a los correos correspondencia.ministro@misalud.go.cr ,  
378 correspondencia.minsa@misalud.go.cr

379 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

380 Licda. Ileana Acuña Jarquín, Jefe, Departamento Secretaría Municipal. NPR..  
381 CC: Archivo



382 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este de acuerdo en brindar un voto de  
383 apoyo que levante la mano y en firme.

384 **ACUERDO N°05: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
385 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**  
386 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina**  
387 **Casasola y Cristhian Brenes Salas este Concejo le brinda un voto de apoyo al**  
388 **dictamen 090-CAJ-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo**  
389 **Municipal de San José en el cual se reconoce la importancia de contar con**  
390 **regulaciones normativas rigurosas y actualizadas para garantizar la calidad y**  
391 **seguridad del agua potable, protegiendo así la salud pública, basándose en**  
392 **evidencia científica, aplicar el principio precautorio y asegurar un monitoreo**  
393 **constante, permitiendo la detección y mitigación de riesgos para la población.**  
394 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**  
395 **COMUNIQUESE**

396 5- Hola buenas Tardes

397 Me podría indicar si ha recibido alguna respuesta sobre el tema del convenio  
398 ya que tenemos que presentarlo ante la sede central.

399 Quedo atento. José Miguel Quirós Loaiza, Administrador. Comité Auxiliar de  
400 Paraíso. Cruz Roja Costarricense.

401 6-9 de abril 2025. Cervantes. Estimado Concejo Municipal. Les escribo a la  
402 vez para saludarlos y comunicarles que necesito de su ayuda ya que mi economía  
403 no es buena, tengo que pagar un documento del permiso constructivo y también  
404 tengo que pagar un documento del permiso constructivo y también tengo que pagar  
405 una cifra por construir ilegalmente ya que lo hice en el 2019, porque necesitaba un  
406 hogar para mis tres niñas, el cual yo había solicitado la paja de agua ya que no  
407 cuento con el agua y no sabía que tenía que pagar tantas cosas no tengo para pagar  
408 los permisos, necesito su ayuda yo logré formar el dinero para la paja de agua, pero  
409 ya no doy a vasto con todo lo que tengo que pagar, si solo tengo los ingresos para  
410 subsistir los gastos de mis hijas y los míos. Quiero llevar todo en orden en la  
411 municipalidad, necesito que me ayuden con una exoneración, no es que no quiero  
412 pagar, pero no tengo de más para esos gastos de documentos y la verdad necesito  
413 la ayuda para este caso el cual si pudiera económicamente no me negaría por  
414 decirlo hacia pagar el dinero.

415 Agradezco la atención brindada que Dios me los bendiga. Atentamente, Ana  
416 Lucrecia Sánchez. Tel: 64691472, [juansanchezfer59@gmail.com](mailto:juansanchezfer59@gmail.com).

417 José David Lazo Segovia comenta en este caso no se podría aplicar la  
418 exoneración porque se está tramitando a través de la APC, ya no es una entidad  
419 que nosotros tengamos injerencia, y cuando se le dé el permiso de construcción ahí  
420 la multa también.

421 Renato Ulloa Aguilar comenta entonces responderle que a pesar de las  
422 buenas intenciones no tenemos injerencia, le corresponde al Colegio de Ingenieros,  
423 que se apersona con la ingeniera Daniela Serrano, quien esté de acuerdo que  
424 levante la mano y en firme.

425 **ACUERDO N°06: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
426 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**  
427 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina**  
428 **Casasola y Cristhian Brenes Salas este Concejo le informa a la señora Ana**  
429 **Lucrecia Sánchez, que a pesar de que este Concejo Municipal tiene buenas**



430 **intenciones, lo que solicita es competencia del Colegio Federado de**  
431 **Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), por lo que no le corresponde a**  
432 **este Concejo dicha exoneración. Le aconsejamos apersonarse donde la Ing.**  
433 **Daniela Serrano para continuar con el trámite. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
434 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

435 ARTÍCULO IV: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

436 No se presentan mociones.

437 ARTÍCULO V: INFORME DE INTENDENCIA.

438 José David Lazo Segovia comenta el informe va de la semana 03 de abril al  
439 día de hoy: se participó de sesión de trabajo con asesor de FEDEMUCA sobre  
440 temas varios de la administración como reglamentos, procesos disciplinarios y otros.  
441 Se participó en la asamblea ordinaria nacional de la ANAI, donde se aprobó recurso  
442 con el fin de sensibilizar el trabajo de las Intendencias.

443 Se participó en la reunión de FECOMUDI. Reunión con la Municipalidad de  
444 Alvarado.

445 ARTÍCULO VI: ASUNTOS VARIOS.

446 **1-San José, martes, 8 de abril de 2025. MSP-DM- DVURFP-DGFP-SGFP-B-**  
447 **1142-2025, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA. San José,**  
448 **Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz, Edificio de la**  
449 **Academia Nacional de Policía,**  
450 **subdireccion1b.correspondencia@fuerzapublica.go.cr www.seguridadpublica.go.cr**

451 Licenciado

452 Johanna Pereira Alvarado

453 Secretaria Municipal Cervantes

454 Estimados señores:

455 Por este medio, con el debido respeto y consideración, ante usted me  
456 suscribo a efectos de referirme oficio SMC-108-04-2025, sobre proyecto de  
457 Construcción de la Delegación Policial de Cervantes con el Instituto de Desarrollo  
458 Rural en el terreno ubicado en Cervantes propiedad de Intendencia de Cervantes,  
459 el proceso presenta actualmente un avance de 30%, de los estudios de factibilidad.

460 Anudado a lo anterior con respecto a la solicitud del Consejo Municipal de la  
461 norma jurídica que impide hacer donación de terreno de manera condicionada le  
462 informo lo siguiente

463 En el artículo 1395 del Código Civil, prohíbe que en la donación se estipulen  
464 cláusulas de reversión en las que ante el cumplimiento de una condición o de un  
465 plazo, el bien retorne al donante: "No puede hacerse donación con cláusulas de  
466 reversión o de sustitución.

467 La donación: Acción mediante la cual una persona física o jurídica transfiere  
468 a otra a título gratuito, la propiedad de un bien percedero o no percedero. Se  
469 requiere para su perfección no sólo la intención libre y espontánea del donante, es  
470 decir, la liberalidad, sino también la aceptación del donatario.

471 Por otro lado, según Dictamen de la Procurador General de la República  
472 informe C-74-2017, nos explica ampliamente sobre la donación concionada a  
473 continuación:

474 LA DONACION CONDICIONADA

475 "En nuestro medio, la posibilidad que tienen los particulares de hacer  
476 donaciones condicionadas se infiere de varias normas del Código Civil: Artículo  
477 1395 del Código Civil: "Es nula la donación bajo condiciones cuyo cumplimiento



478 dependa sólo de la voluntad del donador”. Según la interpretación, a contrario  
479 sensu, de ese texto, es válida la donación que se supedite a una condición  
480 suspensiva o resolutoria, siempre que no sea potestativa del donador, pues en tal  
481 caso habría una incertidumbre subjetiva, subordinada a su voluntad y, por tanto,  
482 insegura; no objetiva del hecho condicionante. El artículo 615, “aplicable por  
483 analogía a las donaciones, dada su naturaleza gratuita” (TRIBUNAL SEGUNDO  
484 CIVIL, SECCIÓN SEGUNDA, sentencia 71/2010), faculta al testador a disponer  
485 pura y simplemente o bajo condición. Lo mismo se deduce del artículo 360: “El  
486 usufructo concedido hasta que se verifique un hecho termina cuando se haga  
487 imposible el cumplimiento de la condición”. BRENES CÓRDOBA, en comentario a  
488 esa causal extintiva, señala que el usufructo fenece desde el momento en que se  
489 torne imposible de cumplir la condición resolutoria estipulada en el acto o contrato  
490 que le dio origen. Cita, como ejemplo, “si se estableciera un usufructo limitando su  
491 duración al tiempo que persona distinta del usufructuario permanezca fuera del país,  
492 el goce terminaría si llegase a fallecer dicha persona, porque entonces se hace  
493 imposible el incumplimiento de la condición resolutoria”. (Tratado de los bienes. Edit.  
494 Unicentro. San José. 2013, págs. 130 y 131).

495 De igual forma, el principio de autonomía de la voluntad posibilita a las partes  
496 incorporar a los negocios jurídicos cláusulas accidentales o accesorias, como la  
497 condición. (Código Civil, doctrina del artículo 1092, en relación con el 604, 605, 615,  
498 626, inc. 2, 685 y 961 *ibid*).

499 En suma, la donación puede hacerse bajo condición suspensiva o resolutoria,  
500 como las demás transmisiones del dominio por otros títulos. (BRENES CORDOBA,  
501 Alberto. Tratado de los Contratos. Edit. Juricentro 2009, pág. 356).

502 La condición, en sentido técnico, es un acontecimiento futuro e incierto al que  
503 se supedita la adquisición (condición suspensiva) o resolución, (condición  
504 resolutoria) de un derecho. En el primer caso, mientras la condición está pendiente  
505 de acaecer, el derecho no tiene vida. Sólo hay una esperanza de que nazca algún  
506 día. En la resolutoria, mientras la condición no se dé, el acto o contrato que la  
507 contempla deviene en puro y simple; sea, perfecto y eficaz. Pero, operada aquella,  
508 las cosas vuelven al estado que tenían antes de estipularse. La condición puede ser  
509 positiva: si el condicionante es la realización de un hecho; o negativa, si consiste en  
510 una omisión o falta de realización de un acontecimiento. (Dictamen C-044-1987).  
511 Sobre esos conceptos: SALA PRIMERA DE LA CORTE, sentencia 775/2003.  
512 Diccionario de la Real Academia. Voz: Condición; 8<sup>a</sup>. acepción. RAMÍREZ  
513 GRONDA, Juan: Diccionario jurídico. BRENES CÓRDOBA, Alberto. Tratado de las  
514 obligaciones. Edit. Juricentro. San José. 2010, pg. 83. CASTAN TOBEÑAS, José.  
515 Derecho civil español, común y foral. Tomo III. Reus S. A. Madrid. 1978, págs. 179-  
516 182. PUIG BRUTAU, José. Fundamentos de Derecho Civil. Tomo I, Vol. II Bosch.  
517 Barcelona. 1985, págs. 84-88. Luis DIEZ-PICAZO. Fundamentos del Derecho Civil  
518 Patrimonial. Vol. 2<sup>o</sup>, Edit. Civitas. Madrid, 1993, págs. 347-351. ARIAS RAMOS  
519 José, Derecho romano. Edit. Revista de Derecho Privado. Madrid. 1972. Tomo I,  
520 págs. 129 a 132, entre otros. Así, la donación condicional es la que “se halla  
521 sometida a una condición, en tanto hecho futuro e incierto del que depende el  
522 nacimiento de la obligación de donar (condición suspensiva o inicial) o la resolución  
523 del derecho del donatario (condición resolutoria o final)”. (MEDINA ALCOZ, María.  
524 El incumplimiento de la carga en la donación modal. En: Contratos gratuitos. Obra  
525 colectiva. Pérez Gallardo, Leonardo, Coordinador. Biblioteca Iberoamericana de



526 Derecho. Edit. Reus S. A. Madrid y otras. 2010, pág. 158). Una definición similar es  
527 la de Barral Viñals: “(...) en la donación condicionada se modaliza el momento de  
528 adquisición –o la pérdida, si se trata de condición resolutoria- de la propiedad por  
529 parte del donatario a la realización –o no, si es negativa- de un acontecimiento futuro  
530 e incierto”. (BARRAL VIÑALS, Inmaculada. El enriquecimiento del donatario como  
531 elemento estructural de la donación. En: Libro homenaje al profesor Manuel  
532 Albaladejo García. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. 2004, pg.  
533 536).” la ocasión es propicia para reiterarle mis altas muestras de consideración y  
534 estima.

535 Saludos cordiales

536 Comisionada Yadelly Noguera Korea, Subdirector General. SUDIRECCION  
537 GENERAL FUERZA PÚBLICA

538 C: Sr. Mario Zamora Cordero, Ministro de Seguridad Pública

539 Sr. Erick Lacayo Rojas, Viceministro, Viceministerio de Unidades Regulares  
540 de la Fuerza Pública.

541 Sr. Marlon Cubillo Hernández, Director, Dirección General de la Fuerza  
542 Pública.

543 Sr Erick Calderón Hernández, Director Regional Cartago.

544 Presidencia INDER

545 Archivo/Expediente

546 José David Lazo Segovia comenta básicamente lo que este documento  
547 indica es que la donación no puede estar condicionada, este proyecto fue uno de  
548 los últimos que entró a corriente y sería tomar el acuerdo para autorizar a Mariana  
549 a firmar.

550 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este de acuerdo en la autorización de la  
551 firma del convenio, que levante la mano y en firme.

552 **ACUERDO N°07: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
553 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**  
554 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina**  
555 **Casasola y Cristhian Brenes Salas este autoriza a la señora Intendente**  
556 **Municipal Mariana Calvo Brenes a firmar la Carta de Entendimiento suscrita**  
557 **entre el Ministerio de Seguridad Pública y el Concejo Municipal de Cervantes.**  
558 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**  
559 **COMUNIQUESE**

560 **2-Cervantes, 09 de abril de 2025. Oficio IMC-050-04-2025. Señores y**  
561 **señoras Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Asunto: Solicitud de apertura**  
562 **de un órgano director.**

563 Estimado señor:

564 Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en el  
565 desempeño de sus importantes funciones. Bajo la recomendación del departamento  
566 legal de la Federación de Municipalidades de Cartago, y en coordinación con el  
567 departamento de Acueducto Municipal, me permito acudir a ustedes para comunicar  
568 la necesidad de abrir un órgano director debido a una denuncia escrita de recibimos  
569 el pasado 02 de abril del 2025 por parte de administradas que manifiestan su  
570 descontento con el servicio brindado por uno de nuestros colaboradores, misma  
571 donde se nos solicita “por lo que solicito se haga el debido proceso disciplinario”.

572 Nuestra recomendación es que este órgano esté integrado por Meilyn Araya  
573 Orozco como jefa inmediata de la persona en cuestión, tres miembros del Concejo



574 y mi persona. Donde también se solicite el acompañamiento del Lic. Kevin Daniel  
575 Aguilar Chinchilla de FEDEMUCA, durante todo el proceso tal y como se estipula  
576 en el manual de procedimiento administrativo de la Procuraduría General de la  
577 República. Atentamente, Licda. Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal. CMD  
578 Cervantes.

579 02 de abril de 2025. Intendencia. Servicios Municipales.

580 El día de ayer tuve una mala experiencia con el señor, alrededor de las 8:00  
581 am por lo que me permito denunciar lo siguiente:

582 1.El señor no realizó el trabajo de inspección, acordado en la oficina por  
583 Meilyn Araya, Mariana Calvo y Marielos Jimenez B. ya que dijo que estaba muy  
584 duro, sin embargo, yo misma estuve buscando, si lo hago yo él también.

585 2.Me dijo y cito “andaba tomado y de goma por una fiesta que celebro el fin  
586 de semana”. A lo que le dije era una irresponsabilidad que de lunes a viernes  
587 anduviera tomado.

588 3.Me faltó al respeto invitándome a ir al tomar en horas laborales. Porque yo  
589 no soy así.

590 Por lo que solicito se haga el debido proceso disciplinario. Atentamente,  
591 Viviana Calvo Jiménez 304780424. Manuela Jiménez Brizuela 30284-942.

592 Renato Ulloa Aguilar comenta como parte de la administración recibir la  
593 solicitud, es de un funcionario del acueducto que se le asignan tareas y se encuentra  
594 en un estado poco compatible, a parte que se le falta el respeto a la señora de la  
595 casa y por el incumplimiento a los trabajos asignados, según lo que comentaba hoy  
596 la administración no es la primera vez, habría que ver que dice el Código de Trabajo.

597 Cristhian Antonio Brenes Salas comenta ¿vamos a acudir a Recursos  
598 Humanos?

599 Renato Ulloa Aguilar comenta normalmente lo que se hace es un proceso  
600 interno como lo solicita Mariana, el órgano disciplinario con Meylin por ser la jefa  
601 directa, Intendencia y el Concejo y solicitarle la asesoría legal a FEDEMUCA.

602 Juan Carlos Vega Zúñiga comenta ¿es primera vez que trabaja con efectos  
603 de licor?

604 José David Lazo Segovia comenta ya hay un precedente, Gustavo dejó un  
605 expediente abierto, no es la primera vez que se da una situación de este tipo.

606 Renato Ulloa Aguilar comenta normalmente si llegamos a este punto es  
607 porque primero hubo una amonestación verbal y luego por escrito.

608 Eduardo Sanabria Robles comenta en este caso hay que tener mucho  
609 cuidado porque recordemos que el alcoholismo es ahora una enfermedad, no  
610 podemos tomar criterios sin antes escuchar el criterio médico.

611 Renato Ulloa Aguilar comenta sí, Mariana me expreso que como órgano  
612 director tiene que estar el Concejo.

613 Edwin Egidio Molina Casasola comenta con respecto a esta situación apoyo  
614 el proceso que se esta iniciando hasta llevarlo al proceso legal, habría que ver que  
615 tipo de enfermedad tiene él, también la responsabilidad, el trabajo, que eso se verá  
616 ahora que se inició con el debido proceso.

617 Renato Ulloa Aguilar comenta es importante lo que dice don Edwin porque al  
618 final los administrativos están aquí, los operarios están en el campo, y sea como  
619 sea nos afecta directa o indirectamente. La conformación de ese órgano director  
620 que seríamos Narelle, Cristhian y yo, quien este de acuerdo que levante la mano y  
621 en firme.



622 **ACUERDO N°08: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
623 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**  
624 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina**  
625 **Casasola y Cristhian Brenes Salas este Concejo nombra órgano director para**  
626 **llevar a cabo proceso disciplinario a funcionario municipal. Dicho órgano**  
627 **estará compuesto por el señor presidente del Concejo Renato Ulloa Aguilar,**  
628 **la señora Concejal Narelle Chinchilla Castillo, el señor Concejal Cristhian**  
629 **Brenes Salas, la señora Intendente Municipal Mariana Calvo Brenes y la**  
630 **señorita Meilyn Araya Orozco, encargada del Departamento de Servicios**  
631 **Municipales y jefa directa del implicado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
632 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

633 Renato Ulloa Aguilar comenta y solicitar la colaboración del asesor legal a  
634 FEDEMUCA para llevar este caso, quien este a favor que levante la mano y en  
635 firme.

636 **ACUERDO N°09: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
637 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**  
638 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina**  
639 **Casasola y Cristhian Brenes Salas este Concejo le solicita colaboración a la**  
640 **Federación de Municipalidades de Cartago para que su asesor legal pueda**  
641 **brindarnos asesoría legal ante caso de proceso disciplinario a un funcionario**  
642 **municipal. Le comentamos que ya está formado el órgano director para llevar**  
643 **a cabo este proceso. Agradecemos nos confirmen si pueden brindar dicha**  
644 **colaboración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN**  
645 **FIRME. COMUNIQUESE**

646 **3-** José David Lazo Segovia comenta no sé si vieron el tema del ballet del  
647 Comité de Deportes, la solicitud no entró directamente a nosotros, es para ver si  
648 ustedes toman el acuerdo para solicitarle al Comité de Deportes que nombren a otro  
649 profesor de ballet, a solicitud de los padres de familia.

650 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este de acuerdo en enviar esa solicitud  
651 al Comité de Deportes que levante la mano y en firme.

652 **ACUERDO N°10: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
653 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**  
654 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina**  
655 **Casasola y Cristhian Brenes Salas este Concejo le solicita al Comité de**  
656 **Deportes y Recreación de Cervantes que nombre a un profesor (a) de ballet,**  
657 **para continuar con esta disciplina en nuestra comunidad, dicha solicitud se**  
658 **genera a petición de los padres y madres de familia. ACUERDO**  
659 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

660 **4-** José Adrian Molina Vega comenta la sesión pasada yo solicité el carro  
661 municipal, ¿José puede este sábado?

662 José David Lazo Segovia comenta sí.

663 José Adrian Molina Vega comenta y el otro tema es de un señor que se cayó  
664 en la acera que esta frente a la escuela, esa acera esta reventada y se supone que  
665 el arreglo le corresponde a Fuerza Pública, y el señor si se golpeó fuerte.

666 José David Lazo Segovia comenta cuando se dio Fuerza Pública debió  
667 repararlo, yo hablé con la Fuerza Pública que nosotros tenemos arena, ya todos  
668 están notificados.



669 **5-** Edwin Egidio Molina Casasola comenta con el Comité de Deportes para  
670 que se les notifique que los otros oficios el 064, 065 y el 066 son de la semana  
671 cívica, finalizado la feria del chile y la tortilla la comisión entra sin parar con semana  
672 cívica.

673 También queremos que este Concejo tome un acuerdo para la JASEC para  
674 un medidor temporal para la feria del chile, yo me contacté con el encargado y me  
675 pasó el formulario, en este caso trasladarlo a la administración porque ahí habla de  
676 representante legal, entonces se traslade a Mariana o a José para que nos ayude  
677 con ese temita.

678 Renato Ulloa Aguilar comenta en este caso con Mariana, quien este de  
679 acuerdo en trasladar esta solicitud y el formulario que levante la mano y en firme.

680 **ACUERDO N°11: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
681 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**  
682 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina**  
683 **Casasola y Cristhian Brenes Salas este Concejo le solicita a la Intendente**  
684 **Municipal señora Mariana Calvo Brenes gestione la tramitación de un medidor**  
685 **eléctrico para que se lleve a cabo la Feria del Chile y la Tortilla Cervantes 2025.**  
686 **Se le hará llegar el formulario. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
687 **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

688 **6-** Edwin Egidio Molina Casasola comenta y por último tiene que ver con una  
689 solicitud que me había hecho la Intendencia para una visita por parte de la diputada  
690 Paulina Ramirez, tiempo atrás ya yo había gestionado la visita, el domingo  
691 terminamos de concretar y ella me dijo que cual era el objetivo de la visita, para que  
692 a través de José que le diga a Mariana de un punto específico.

693 Renato Ulloa Aguilar comenta ¿Paulina tiene esta zona?

694 Edwin Egidio Molina Casasola Paulina tiene asignado el cantón de Alvarado.

695 Renato Ulloa Aguilar comenta ¿Alejandro Pacheco tiene Alvarado?

696 Eduardo Sanabria Robles comenta sí.

697 Renato Ulloa Aguilar comenta porque sería importante una reunión con los  
698 dos, mas que fue Alejandro Pacheco el que propuso el proyecto y sería solicitarle a  
699 Mariana la elaboración de la agenda y el posible día, quien este a favor de solicitarle  
700 la agenda y los contactos a Mariana que levante la mano y en firme.

701 **ACUERDO N°12: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
702 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**  
703 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina**  
704 **Casasola y Cristhian Brenes Salas este Concejo le solicita a la Intendente**  
705 **Municipal señora Mariana Calvo Brenes elaborar agenda para posible reunión**  
706 **con la diputada Paulina Ramirez, además de sugerir posibles fechas para la**  
707 **reunión. Agradecemos también contactar a los diputados de la provincia de**  
708 **Cartago para que se unan también a la reunión. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
709 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

710 **7-** Renato Ulloa Aguilar comenta yo quería saber como está lo de la pintura  
711 para los parqueos, ¿se compró la pintura?

712 José David Lazo Segovia comenta sí, la tiene Daniela sería coordinar con  
713 ella.

714 Renato Ulloa Aguilar comenta entonces tomamos el acuerdo sobre el estado  
715 de la solicitud de la demarcación de los parqueos previamente establecidos por este  
716 Concejo, quien este de acuerdo que levante la mano y en firme.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

717 **ACUERDO N°13: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
718 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**  
719 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina**  
720 **Casasola y Cristhian Brenes Salas este Concejo le realiza la consulta a la ing.**  
721 **Daniela Serrano Mata sobre el estado actual de la solicitud de demarcación de**  
722 **parqueos en el centro del distrito, previamente determinados por este**  
723 **Concejo. Agradecemos su colaboración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
724 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

725 **8-Se convoca comisión de cultura para el próximo viernes 11 de abril de 2025**  
726 **a las 11:00 am.**

727 José David Lazo Segovia comenta es importante convocar también jurídicos  
728 para retomar el reglamento de acueducto.

729 Renato Ulloa Aguilar comenta estamos mas bien esperando las  
730 observaciones por parte de Meylin.

731 Y también José sacar la copia de llave del portón porque Joha no tiene.

732 José David Lazo Segovia comenta sí, voy a sacar dos copias.

733 **ARTÍCULO VII: CIERRE DE SESIÓN.**

734 Cierre de sesión.

735 Al ser las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos se concluye la sesión.

736

737

738

739

740

741 Renato Ulloa Aguilar  
742 Presidente del Concejo

Johanna Pereira Alvarado  
Secretaria del Concejo